

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES
Gobiernos Regionales
Gobierno Regional Región de Atacama (06)

PARTIDA	:	31
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	06

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	
05		INGRESOS		101.232.558	
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		939.984	
	02	Del Gobierno Central		939.984	
	029	Subsecretaría de las Culturas y las Artes		939.984	
09		APORTE FISCAL		52.238.982	
	01	Libre		52.238.982	
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		48.053.592	
		Del Gobierno Central		48.053.592	
		003	Subsecretaría de Bienes Nacionales		1.329.201
		006	Tesoro Público Ley N°19.143, Patentes Mineras		13.774.202
		008	Tesoro Público Ley N°19.995, Casinos de Juegos		1.578.623
		013	Tesoro Público Artículo 129 bis Ley N°20.017, Código de Aguas		969.398
		019	Fondo de Inversión y Reconversión Regional		1.830.671
		020	Tesoro Público Ley N°18.892, Patentes de Acuicultura		33.281
		030	Fondo de Apoyo al Transporte Público y la Conectividad Regional		15.520.873
		040	Tesoro Público Ley N°21.210, Modernización Tributaria		2.523.311
		060	Fondo de Productividad y Desarrollo		10.494.032
	24		GASTOS		101.232.558
			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.985.197
		A Otras Entidades Públicas		6.985.197	
	150	Funcionamiento Regional	01, 02, 03, 04, 05	6.985.197	
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		94.247.361	
		A Otras Entidades Públicas		94.247.361	
	150	Inversión Regional		94.247.361	

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	5
02	Gastos en personal, en Miles de \$ 5.453.472	
03	Incluye:	
	a) Dotación máxima de personal	135
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	20.768
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
FINANCIAMIENTO GOBIERNOS REGIONALES
Gobiernos Regionales
Gobierno Regional Región de Atacama (06)

PARTIDA	: 31
CAPÍTULO	: 01
PROGRAMA	: 06

	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	50.890
	- En el Exterior, en Miles de \$	25.650
d)	Convenios con personas naturales	
	- N° de Personas	5
	- Miles de \$	77.150
e)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	58.418
04	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	13.822
05	Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad Miles de \$	6.046
06	El Gobierno Regional informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre los convenios que se suscriban y montos que se destinan para la compra y distribución de agua vía camiones aljibe u otros medios similares, con indicación de las comunas de la región, la población beneficiada, y las políticas o acciones llevadas a cabo para incentivar la competencia e incorporación de nuevos actores que puedan proveer de este servicio a la población regional.	